

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 25 de Junio de 1952

Núm. 142

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonon el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 72

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de San Esteban de Nogales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en San Esteban de Nogales.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales.

Como zona infecta el citado pueblo y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 5 de Junio de 1952.

2499 El Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 73

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado

existente en el término municipal de Luyego, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Prianza de la Valduerna.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Luyego.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 10 de Junio de 1952.

2500 El Gobernador Civil,

CIRCULAR NÚM. 74

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villablino, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villares y Orallo.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villablino.

Como zona infecta, los citados pueblos.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 11 de Junio de 1952.

2501 El Gobernador Civil,

### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón municipal de 31 de Diciembre de 1951

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1951, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de mi cargo—Avenida de José Antonio, 18, principal, centro—un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen re-

cibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedidos no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de Junio de 1952.—El Delegado provincial, Antonio Mantero.

*Relación que se cita*

Los Barrios de Salas  
Boñar  
Castilfalé  
Castrofuerte  
Cimanes del Tejar  
Corullón  
Luyego  
Maraña  
Pobladura de Pelayo García  
La Pola de Gordón  
Ponferrada  
Posada de Valdeón  
Pozuelo del Páramo  
Prado de la Guzpeña  
Priaranza del Bierzo  
Prioro  
Puebla de Lillo  
Puente Domingo Flórez  
Quintana del Castillo  
San Cristóbal de la Polantera  
San Esteban de Valdeueza  
Santa María del Páramo  
Santa Marina del Rey  
Santovenia de la Valdorcina  
Sariegos  
Sobrado  
Soto de la Vega  
Soto y Amio  
Torál de los Guzmanes  
Toreno  
Torre del Bierzo  
Trabadelo  
Truchas  
Turcia  
Urdiales del Páramo  
Valdefresno  
Valdefuentes del Páramo  
Valdelugueros  
Valdemora  
Valdepiélagos  
Valdepolo  
Valderas  
Valderrey  
Valderrueda  
Valdesamario  
Val de San Lorenzo  
Valdeteja  
Valdevimbre  
Valencia de Don Juan  
Valverde de la Virgen  
Valverde Enrique  
Vallecillo  
Valle de Finolledo  
La Vecilla  
Vegacervera  
La Vega de Almanza  
Vega de Espinareda

Vega de Infanzones  
Vega de Valcarlos  
Vegamián  
Vegaquemada  
Vegarienza  
Vegas del Condado  
Villablino  
Villabraz  
Villacé  
Villadangos del Páramo  
Villadecanes  
Villademor de la Vega  
Villafer  
Villafranca del Bierzo  
Villagatón  
Villamandos  
Villamañán  
Villamartín de Don Sancho  
Villamejil  
Villamol  
Villamontán de la Valduerna  
Villamoratiel de las Matas  
Villanueva de las Manzanas  
Villabispo de Otero  
Villaornate  
Villaquejada  
Villaquilambre  
Villarejo de Orbigo  
Villares de Orbigo  
Villaselán  
Villaturiel  
Villaverde de Arcayos  
Villazala  
Villazanzo de Valderaduey  
Zotes del Páramo.

2463

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de Mayo de 1952, núm. 116, se publicó un anuncio por el que la Sociedad Anonima Hidroeléctrica Iberia «Iberduero», solicita autorización administrativa para la modificación del trazado de la línea eléctrica a 45.000 voltios de Benavente (Zamora) a Navatejera (León).

Se hace constar por el presente que los propietarios de las fincas números 316 de don Andrés Garrido, residente en León (en parte de León) al 354, que figuran relacionadas en Término Municipal de San Andrés del Rabanedo, corresponden al Término Municipal de León.

Lo que se hace público, a fin de que las personas a entidades que entre dichos números se relacionan en el referido anuncio, que se consideran perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de (30) días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante la Alcaldía de León y ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto el proyecto al público en

los días y horas hábiles de oficina.  
León, 4 de Junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
2298 Núm. 611.—59,40 ptas.

### ANUNCIO OFICIAL

Don Esteban Muñiz Suárez vecino de Otero de las Dueñas, solicita autorización para cruzar la carretera con una conducción de aguas en el Km. 32 Hm. 5 de la carretera comarcal de León a Caboailles.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Carrocera, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 5 de Junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
2309 Núm. 608.—37,95 ptas.

### Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Muros (La Coruña) y Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial, al Sindicato provincial de Transportes y

Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Vega de Valcarlos, Trabadelo, Villafranca del Bierzo, Villadecanes, Cacabelos, Camponaraya, Ponferrada, Congosto, Bembibre, Torre del Bierzo, Villagatón, Brazuelo, Astorga, Valderrey, Riego de la Vega, Palacios de la Valduerna, La Bañeza, Regueras de Arriba, Cebrones del Río, Roperuelos del Páramo, Pozuelo del Páramo y San Adrián del Valle; a D. Manuel Rodríguez Yáñez, concesionario del servicio Ponferrada-Becerreá y Fabero Ponferrada; a la R. E. N. F. E., titular de la línea Villafranca del Bierzo-León, y a don Bernardino Ramos Hernández, explotador del servicio La Bañeza a Astorga y Benavente.

León, 24 de Mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
2189 Núm. 616.—108,90 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución del proyecto de pavimentación de un trozo de la calle de Fernández Cadórniga, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 26 del pasado mes de Mayo, al objeto de que durante el plazo de quince días y siete más, pueda formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, por término de quince días, y horas de oficina.

León, 17 de Junio de 1952.—El Alcalde, A. Cadórniga. 2473

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Débitos municipales. Concepto, Alcan- ces.—Año de 1950.

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de impuestos municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos a este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 14 de Junio de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez comarcal, se celebrará el día 10 de Julio de 1952, en el local del Juzga-

do comarcal, a las once de la mañana.

### Nombre de los deudores y descripción de las fincas

Doña Emeritina Soriano Martínez, como fiadora de su esposo D. Damián Pascual Barreñada:

La cuarta parte indivisa de la siguiente finca urbana:

Casa en el casco de esta ciudad, en la Plaza de Santa Marina, sin número, de tres áreas y treinta y una centiáreas, de dos plantas, corral y dependencias, que linda toda ella: derecha, entrando, casa de Gumer-s ndo Sáenz de Miera; izquierda, de herederos de Felipe Lozano, y fondo, de herederos de Felipe Alvarez. Riqueza imponible que corresponde a esta cuarta parte, 52,50 pesetas, capitalización, 1.312,50. Valor para la subasta, 875,00 pesetas,

A los bienes descritos, según certificación de cargas del Registro de la Propiedad del partido, no les gravan otras que las que derivan del presente expediente.

### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si, hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en arcas municipales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Y finalmente, que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos

terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá, acto continuo, y por espacio de media hora, una segunda licitación con la rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Valencia de Don Juan, a 14 de Junio de 1952.—El Recaudador, Félix Salán.—V.º B.º: El Alcalde, M. Junquera.

2457

Núm. 606.—173,25 ptas.

**Se recuerda a los Ayuntamientos que se hallen en descubierto por la suscripción a este periódico oficial, que el día 30 del actual termina el plazo para liquidar éstas en período voluntario y que, pasado dicho día, los ingresos por este concepto llevarán un 25 por 100 de recargo.**

### La Administración

## Entidades menores

### Juntas vecinales de Regueras de Arriba y Abajo

Don Leandro Nieto Peña y D. José Luis Nieto Alba, Recaudadores del Ayuntamiento nacional de Regueras de Arriba y sus Juntas vecinales.

Hacemos saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva de nuestro cargo, por descubiertos a dichos Centros oficiales, de los años 1948 a 1951, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efectos los embargos de las fincas de los deudores que seguidamente se dirán, y no pudiendo llevarse a efecto las diligencias a realizar (notificación de embargo) y demás, por ser aquéllos de domicilio ignorado, hágase por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en edicto que será fijado en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento en donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio, para que en el plazo de tercer día, exhiban y hagan entrega en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Lucas de Túy, 23, primero derecha, de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, ya que en caso contrario me proyeeré de ellos a su costa, y así bien se les

requiere igualmente, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante legal, pues pasado dicho plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía».

Deudor: Inés Antón Lobato

Finca.—Una tierra de cereal de regadío de 1.<sup>a</sup>, al pago del Plantel, de 8,00 áreas, linda: Norte, Saturnino Ordóñez; Sur, Moldera; Este, Blas Alvarez; Oeste, Leandro San Martín.

Deudor: Herederos de Francisco Castrillo Mateos

Finca.—Tierra de cereal de regadío de 1.<sup>a</sup>, al pago de Dos Regüeros, de 3,15 áreas, linda: Norte, José Mata; Sur, León de la Fuente; Este, Claudio Lopez; Oeste, camino.

Deudor: el mismo

Finca.—Otra tierra de cereal, al pago de Los Carbajos, de regadío de 1.<sup>a</sup>, de 1,82 áreas, linda: Norte, Ulpiano Alvarez; Sur, camino Pontón; Este, Pedro San Martín; Oeste, Mateo Falagán.

Deudor: Agustín Fernández Bajo

Finca.—Tierra de cereal de regadío de 1.<sup>a</sup>, al pago de Huerta Grande, de 1-84 95 hectáreas, linda: Norte, cabeceras; Sur, Pradera comunal; Este, Moldera Golosa; Oeste, El Pradico.

Deudor: Antonio Martínez Ordóñez

Finca.—Tierra cereal de 2.<sup>a</sup>, al pago de Quiñones Grandes, de 8 58 áreas de cabida, linda: Norte, Marcelino Antón; Sur, cabeceras; Este, camino Oeste, La Quintanilla.

Deudor: Laudelino del Pozo Lobato

Finca.—Tierra de cereal de regadío de 1.<sup>a</sup>, al pago de Linares Largos, de 4,72 áreas de cabida, linda: Norte, Ignacio Lobato; Sur, reguero Chupón; Este, Francisco Pérez Lobato (mayor); Oeste, camino.

Deudor: Fermina Santos Fuertes

Finca.—Tierra de cereal de regadío de 2.<sup>a</sup>, al pago de Vega Medias, de 6,91 áreas, linda: Norte, Moldera; Sur, Moldera; Este, Maximino Centeno; Oeste, Venancio San Martín.

Deudor: Saturnino Ordóñez Antón

Finca.—Cereal de regadío de 1.<sup>a</sup>, al pago de L. Plantel, de 8,00 áreas, linda: Norte, Baltasar Alonso; Sur, Leandro San Martín; Este, Blas Alvarez; Oeste, Inés Antón.

Regueras de Arriba, a 22 de Mayo de 1952.—El Recaudador ejecutivo, José Luis Nieto.

2146 Núm. 605.—166,65 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Joaquín Valcarce Alfayate, Juez Comarcal sustituto de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en el juicio de cognición seguido en este Juzga-

do a instancia de D. Alonso Uría Díaz, vecino de Villaquinte de Cervantes, representado por el Procurador D. Luis López Laguna, contra D. Manuel Montes Granja, vecino de Arbohuena, sobre reclamación de tres mil setecientas dieciséis pesetas con once céntimos, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes siguientes, de la propiedad del demandado:

1.º Una finca en término de San Clemente, al pago o sitio del Pisonal, cabida de trece áreas próximamente, secana, que linda: al Norte, Alfredo de la Fuente; Sur, José Tuñón; Este, Rogelia Lobato, y Oeste, Adolfo González.

2.º Otra en el mismo término y pago del Campo de la Retenvia, cabida de trece áreas próximamente, secana, que linda: al Norte, Jesús Tuñón; Sur, Joaquina Alba; Este, Alfredo González, y Oeste, se ignora.

Dichos bienes han sido valorados en la cantidad de mil doscientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día doce del próximo mes de Julio a las once horas; haciendo constar que es requisito indispensable para tomar parte en la misma que todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo. No habiéndose suplido los títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante.

Dado en Villafranca del Bierzo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Joaquín Valcarce.—El Secretario, Avelino Fernández.

2421 Núm. 604.—61,60 ptas.

### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 272 de 1952 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, a las 17, horas en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Suárez Alvarez, de casado, minero, hijo de Rogelio y Leandra, natural de Cimanes del Tejar (León), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.

2539

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos número 219-52 seguidos a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo a nombre de D. Aurelio Alvarez Suárez y otros contra la empresa Maderas Helius, sobre salarios, se cita a dicho productor D. Aurelio Alvarez Suárez para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Ordoño II núm. 27 de esta esta ciudad, al objeto de asistir a los actos de conciliación y de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día siete de Julio y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Aurelio Alvarez Suárez, en ignorado paradero, expido la presente en León a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—E. de Paz del Río. Rubricado

2518

### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Isidoro Blanco Justo, hijo de José y de Leocadia, de 27 años de edad, de estado casado, vecino que fué de León, natural de Benavente (Zamora), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas núm 51 de 1952 por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a cinco de Junio de 1952.—El Juez Municipal, Juan M. Alvarez.—El Secretario, Mariano Velasco.

2387